



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

APROBADO POR UINANIMIDAD

PRESENTADO POR EL DEM

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA Nº 3342/2025

AD REFERENDUM:

VISTO: El Decreto Nro. 062/2025 emitido por el Departamento Ejecutivo en relación a la adhesión al “Programa de Fortalecimiento de las Buenas Practicas de la Economía Circular”,

Y CONSIDERANDO: Que el Decreto antes mentado es presentado al Concejo Deliberante para su refrendo;

Que de conformidad a las normas de la Ley Orgánica Municipal Nro. 8.102;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTICULO 1º: REFRENDESE y Apruébese en todos sus términos el Decreto Nº 062/2025 de fecha 18 de agosto de 2025 decretado por Ejecutivo Municipal.- - - - -

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Cumplimentado Archívese.-

SANCIONADA: En Balnearia, A los cuatro (04) días del mes de septiembre de 2025.

PROMULGADA: Mediante el decreto número 066/2025 del departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 05 de septiembre del 2025.-